



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2000-01426-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

Decidir el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del señor Jahir Javier Nieto Soto (tercero interviniente) contra el auto del 13 de febrero del año 2020 (fl.63), en el que se indicó que el peticionario deberá estar a lo dispuesto en auto del 16 de agosto de 2019 (Cd.3), resulta pertinente efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES

La providencia recurrida se reponerá, por cuanto le asiste la razón al recurrente, pues el presente asunto se encuentra terminado por auto de fecha 18 de diciembre de 2019, providencia que se encuentra en firme.

Lo anterior significa que procede la solicitud del peticionario, en atención a que al estar finalizado el proceso, lo único que resta es levantar las medidas cautelares, para así proceder archivar el expediente.

En ese orden de exposición, la providencia recurrida se reponera.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER PARA REVOCAR el auto de fecha preanotada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: En su lugar, Secretaría proceda a elaborar las comunicaciones ordenadas en el numeral tercero de la providencia de fecha 18 de diciembre de 2019.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,

(Y)



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Firmado Por:

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. 74** fijado hoy **24 de agosto de 2020** a la hora de las 08:00 AM.

**CAMILA
CALDERON
JUEZ
JUZGADO
MUNICIPAL
BOGOTÁ**



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

**ANDREA
FONSECA
MUNICIPAL
022 CIVIL
DE
D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d978ab23b86f1ef77bc708ded1810a8b8282876233391d7fcec57f2b14d315**

Documento generado en 18/08/2020 04:37:36 p.m.